

# ARUCCI/TUROBRIGA Y LAS PROMOCIONES JULIO-CLAUDIAS EN LA BAETURIA CELTICA. A PROPÓSITO DE UNA NUEVA APORTACIÓN EPIGRÁFICA<sup>1</sup>

## ARUCCI/TUROBRIGA AND JULIAN-CLAUDIAN PROMOTIONS IN BAETURIA CELTICA. À PROPOS A NEW EPIGRAPHIC CONTRIBUTION

JUAN MANUEL CAMPOS CARRASCO  
Universidad de Huelva

JAVIER BERMEJO MELÉNDEZ  
Universidad de Huelva

### RESUMEN

En el yacimiento de la ciudad hispanorromana ubicada junto al solar de la antigua ermita de San Mamés (Aroche, Huelva), se halló durante una de las últimas campañas de excavación un fragmento de epígrafe cuyo estudio, y restitución, ha llevado a plantear una nueva perspectiva para el proceso de promoción de las ciudades en esta zona de la *Baeturia Celtica*. Este estudio ha llevado a plantear la posibilidad de una identificación con la *Arucci-Turobriga* de las fuentes plinianas para este yacimiento, produciéndose su monumentalización en época Julio-Claudia.<sup>2</sup>

### SUMMARY

During recent excavations at the archaeological site of a Hispano Roman city located next to the ancient church of San Mamés (Aroche, Huelva), we retrieved a fragmented inscription whose study and restitution have allowed a new interpretation of the process of promotion of the cities in this zone of *Baeturia Celtica* to be proposed. This analysis leads us to suggest a possible identification with *Arucci-Turobriga*, appearing in the work of *Plinius*, for this archaeological site, its development taking place in Julian-Claudian times.

**PALABRAS CLAVE:** Romanización, Municipalización, Culto Imperial, Arquitectura Forense

**KEY WORDS:** Romanization, Municipalisation, Imperial Cult, Forum Architecture

<sup>1</sup> El presente trabajo se enmarca dentro de las actividades del Proyecto de Investigación de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación "Ciudades Romanas del Territorio Onubense" (Ref. HUM 2691).

<sup>2</sup> Quisiéramos agradecer desde estas líneas las sugerencias y comentarios aportados por los informantes anónimos para la mejora de este trabajo.

### ANÁLISIS DE LA PIEZA

La pieza, objeto de estudio en este trabajo, es un fragmento de placa de mármol blanco el cual presenta roturas por sus cuatro lados. Conserva unas medidas máximas de 15,4 × 14 cm y un grosor total de 7 cm siendo su espacio interlineal de 1 cm. Su análisis paleográfico muestra unas letras capitales muy cuadradas, *scriptura capitalis quadrata*, con un tamaño de 3 × 2,5 cm separadas las palabras por interpunciones triangulares, tratándose de una paleografía antigua, caracterizada por el hieratismo de su *ductus*, poco sinuoso y curvo como demuestran los trazos cuadrados de la G y R. Todos estos aspectos nos remiten a una cronología de la primera mitad del siglo I d. C.

Se conservan tres líneas de texto, en el que se aprecian las guías realizadas por el lapicida para facilitar la escritura. Destaca cómo la última de éstas, en la que se observan ápices de una letra, deja espacio para una línea de texto con una altura de más de 3 cm, sería por tanto el final del epígrafe, en la que iría el dedicante, lo que indica que el nombre del homenajeado, o a quien está dedicado, aparecería como mínimo en un tamaño igual. El texto conservado es el siguiente:

[-----]  
[----T]I· DIVI [----]  
[-----A]VGUR [I -----]  
[-----+]

Esta inscripción tendría un mínimo de 4/5 líneas de texto, teniendo la primera y la última un tamaño mayor que las centrales. Por tanto tenemos 3 cm de altura para las letras del cuerpo central y 4 al menos para la primera y última línea. Contando además con la distancia de separación del interlineado (1 cm) nos daría un tamaño aproximado para el campo epigráfico mínimo de unos 20/25 cm de altura. Se trataría, *a priori*, de una placa de mediano tamaño en el que se grabaría el epígrafe. Dicha pieza ha sido publicada con anterioridad, con una lectura que parece no corresponderse con el texto conservado ya que no atiende a la interpunción y a los restos de letras visibles una vez aplicada luz rasante (HEp 12: 90-91).<sup>3</sup> Igualmente, en otra publicación, se barajó la posibilidad de que fuese una inscripción colocada a la entrada de la curia del Foro, y estuviese relacionada con algún tipo de fórmula *inauguratio* o *in augures* (Campos; Bermejo 2007: 262).

#### Adscripción cronológica y ubicación de la pieza

Como se puede apreciar, el epígrafe hace alusión a un personaje, emperador o miembro de la familia imperial, nieto o biznieto de un divo que ejerce el augurado (Fig. 1). Este planteamiento nos lleva directamente a la *domus Augusta*, ya que son los miembros de esta casa, tal y como muestran otros testimonios epigráficos, los que desempeñaron ese cargo sacerdotal (CIL II, 147; CIL II, 1036; CIL II/5, 592; CIL II/7, 749; etc.), no dándose con los posteriores Flavios y tan solo en contadas ocasiones dedicaciones para la dinastía antoniniana y siempre ejercido este cargo sacerdotal por parte de particulares, miembros del *ordo*, magistrados, etc. tal y como sucede con algún ejemplo africano de Thugga (AE 25)

La nómina de personajes que tuvieron tal cargo se circunscribe a los hijos adoptivos de Augusto; Cayo y Lucio César, a Tiberio y a Druso y Germánico, los hijos de éste último. Quedarían descartados Claudio y Nerón, emperadores en los que no aparece en la documentación epigráfica relación directa alguna con el cargo sacerdotal de los augures, además de que ninguno de ellos fueron nietos de *divus*. Tiberio no fue divinizado ya que a su muerte no recibe la *consecratio* y Calígula sufre *damnatio memoriae*. De los

<sup>3</sup> La lectura que se hace de los restos conservados es la siguiente: «...parece leerse [re] cidiv [----] --a] vгур(---) + (---). En la primera, cidiv o gidiv, quizás parte de la palabra *recidiv*». El autor no ha visto la interpunción entre la I y la palabra DIVI, además delante de I los restos conservados indican claramente la imposibilidad de una C o G, siendo la única opción una T.



Figura 1. Inscripción.

últimos Julio-Claudios, tan sólo Claudio consiguió ser divinizado, recibiendo por tanto culto como *Divus Claudius*, pudiendo aparecer Nerón como *divi Claudii fili*. Tenemos por tanto una cronología relativa entre el final del periodo augusteo y el primitiberiano, es decir, unas fechas desde el cambio de era hasta no más allá del primer cuarto del siglo I d. C., siendo además coincidente esta propuesta con las características paleográficas.

Sería, así, una inscripción honorífica dedicada a los primeros Julio-Claudios. El soporte de dicha inscripción es el mármol, lo que denota cierta utilización de materias costosas, y un cierto poder adquisitivo del/de los dedicantes. Pertenecería a una placa de revestimiento de algún pedestal que sostuviera la escultura de alguno de estos *principes*.

Esta inscripción ocuparía un lugar privilegiado en el entorno forense. Llegados a este punto debemos realizar una serie de matizaciones con respecto al lugar de aparición de la pieza. Ésta se documentó en un nivel de derrumbes correspondiente a los muros sur y oeste de la curia. De igual forma se constataron, junto con este fragmento epigráfico, placas marmóreas pertenecientes al revestimiento parietal de dicha sala, restos del estucado, téglulas, etc.

La cuestión estriba en que el programa constructivo y arquitectónico de cierre del complejo forense no puede retrotraerse, al menos por ahora, más allá de época Claudio-Neroniana, con lo que, si atendemos al lugar del hallazgo, nos estaría revelando una fecha aproximada en torno al 40-55 d. C. Tenemos por tanto, una inscripción correspondiente a algún personaje del primer cuarto del s. I d. C. pero en una sala, la curia, cuya fecha de construcción se sitúa en torno a la mitad de siglo.

Esta aparente contradicción puede deberse perfectamente a alguno de los motivos siguientes. El pri-

mero de ellos, que dicha inscripción no aparezca en contexto primario, esto es, que su lugar de origen no sea la curia y halla llegado allí debido a los procesos postdeposicionales del entorno, con lo que esa unidad de derrumbe aparentemente no estaría sellada. En segundo lugar, que la inscripción fuese trasladada en un momento posterior a su donación y se colocase en un lugar del nuevo foro. Es decir, existiría un espacio delimitado en un primer momento por algunas estructuras como el porticado doble (Campos; Bermejo 2007: 268) que enmarcarían los límites imprecisos de una primitiva área forense, en el que habría espacios de representación del *princeps* y su *domus*, y posteriormente, en los momentos de reformas urbanísticas Claudio-neronianas, este pedestal se instalase en un entorno cercano a la nueva curia, o incluso dentro de ella. Ello nos estaría hablando de una amortización del primigenio programa decorativo y honorífico que pudo darse con motivo de la fundación de la ciudad a fines de la etapa augustea, con lo que quedarían insertadas en un nuevo marco urbanístico y arquitectónico en torno a mediados del s. I d. C. El planteamiento que se propone, de una amortización de programas decorativos previos, sería algo constatado en numerosas ciudades del Occidente romano, tal es el caso del *Municipium Claudium Baelonensis* que reaprovecha el material arquitectónico decorativo de época augustea en la nueva inserción urbanística de época Claudio-Neroniana (Silliéres 1997: 93; 2004: 55).

Una tercera posibilidad, quizás la más plausible, vendría de la mano de una dedicación a alguno de estos personajes de la *domus augusta*, en momentos de los emperadores Julio-Claudios —Calígula, Claudio o Nerón—, con lo que encajarían perfectamente la inscripción y el recinto forense, cuya construcción se iniciaría en torno a la década de los 40 del s. I d. C.

#### Posibles restituciones del texto epigráfico

Una vez planteados el análisis de la pieza y su adscripción cronológica, así como su posible ubicación en el contexto del foro, se hace necesaria la restitución del texto.

En referencia a la línea 1, aparece en la parte izquierda restos de una letra que no pueden tratarse si no de una T, seguida de una I y de la palabra *DIVI*. La separación de la letra I, mayor que el de las letras subsiguientes, indica que solo puede tratarse de una T. La terminación en TI, sólo puede corresponderse con la palabra *NEPOTI*, además desarrollada tal y como muestran algunos ejemplos de inscripcio-

nes de la *Domus Augusta* en época Julio-Claudia (ILS 169), indicando ambas palabras su concordancia en caso dativo singular, es decir, hacen alusión a quien se dedica; consagrado/dedicado a ...¿?...nieto del divino....¿?...del divino.... En la línea 2, en la parte izquierda se leen claramente los restos de una A, y una I en la derecha conformando la palabra *AVGURI*, también en dativo. En línea 3, la última, se conservan restos de una letra que podría corresponder a una A, B, D, E, F, I, L, N, P, R, U, en un tamaño mayor que las letras de las líneas superiores. Ésta última parte resulta del todo interesante, se trataría de la última línea, por tanto donde iría el dedicante. Debido a lo escaso conservado, no podemos dar una única restitución para esta última línea. Así, se pueden dar varias posibilidades atendiendo al contexto histórico, paralelos, etc.

La restitución de dicha línea podría corresponder a varias propuestas. Por un lado a las siglas del *tria nomina* de un evergeta, dada la separación de las letras, cosa que resultaría muy extraña, además, como se aprecia en el epígrafe, tendría campo para desarrollar su nombre completo. Por otro, a las iniciales de un posible *municipium* o *civitas* que portaría el *cognomen IVLIUM*, baste recordar la cronología que ofrece, encajando bien en la restitución la I, *M(unicipium) I(ulium)¿?* Otra posibilidad, dado la constatación en numerosos ejemplos, pasaría por restituir la última línea con un *D(ecreto) D(ecurionum)* o *P(ublica) D(ecreto) D(ecurionum)*. Y como última opción, que se tratase de un *D(edit) ederunt*). Como vemos cualquier opción es posible, siendo muy arriesgado afirmar alguna como definitiva.

[-----]  
 [-----T]I-DIVI [I-----]  
 [----- A]VGUR[I-----]  
 [D D]



Figura 2. Posible lectura de los restos conservados.

Ya quedó expuesto como, por las características paleográficas junto con la relación *divi/augur*, se debía relacionar con la *domus Augusta*, con algunos de los emperadores o príncipes Julio-Claudios del primer cuarto del s. I d. C. Tenemos pues como únicas posibilidades a Druso el Menor o Germánico.

La primera de estas propuestas pasaría por una dedicación realizada a Druso, hijo de Tiberio, asociado en la sucesión junto con Germánico, bajo las directrices de Augusto. Ésta propuesta encajaría mejor que las expuestas anteriormente. La estructura gramatical se mantendría en un orden lógico, ya que no haría falta alterar la relación de las palabras, y de igual forma las reglas de *ordinatio* y *symmetria* que muestra el epígrafe se articularían bien con la titulación de este príncipe, y la información que otros testimonios epigráficos nos aportan (*CIL* 12, 147; *CIL* 9, 35; *CIL* II/7, 886; *CIL* 11, 3787; *CIL* 10, 4638; *CIL* 6, 40353; *AE*, 1964-228; *AE* 1988, 411b).

DRUSO  
CAESARI·TI·AVG·F  
DIVI·AVG·NEPOTI·DIVI·IVLI·PRO·NEPOTI  
PONT·AVGVRI·COS·II  
D D

Por otro lado, una segunda propuesta, y quizás la más acertada, sería una inscripción dedicada a Germánico. Esta opción mostraría las mismas condiciones que la propuesta anterior, es decir, la *ordinatio* permitiría que fuese Germánico, ya que la palabra *nepoti* haría referencia a ...¿?... nieto del divino agosto, y la palabra *divi*, a su relación de ...biznieto del divino Julio Cesar. En última línea el ápice de letra conservado estaría a la derecha del eje de simetría del epígrafe, situándose debajo de la R de *auguri*, y ésta a su vez de *divi*.

Pero además el ambiente epigráfico lo avala con más probabilidades que la propuesta de Druso, ya que tenemos una dedicación a su mujer por parte de la *civitas aruccitana* —la *Arucci* pliniana ubicada en el entorno de la Sierra de Aroche— y un mayor número de epígrafes para el conjunto de la *Provincia Baetica* en particular, así como para el imperio en general, dedicados a Germánico (*CIL* II/5, 592; *CIL* II/5, 749; *CIL* 10, 1198; *CIL* 10, 4572; *CIL* 10, 1415; *CIL* 14, 4340; *CIL* 10, 513; *CIL* 6, 921; *CIL* 9, 2326; *CIL* 11, 6321; *CIL* 11, 4776; *CIL* 13, 1036; *CIL* 11, 3786; *ILGN*, 617; *AE* 1998, 411a).

GERMANICO  
CAESARI·TI·AVG·F  
DIVI·AVG·NEPOTI·DIVI·IVLI·PRO·NEPOTI  
COSII·IMP·II·AVGVRI·FLAM·AVG·  
D D

Una vez analizadas ambas posibilidades se aprecia como las probabilidades más seguras son la de una dedicación a Germánico, teniendo este último una mayor posibilidad que el primero.

Ésta hipótesis la avalaría el hecho de que se contabilizan para todo el imperio, actualmente, una mayor proporción de inscripciones dedicadas a Germánico, quince frente a las siete de Druso. Además en la *Provincia Baetica* se documentan dos testimonios epigráficos para el primero, frente a uno del segundo, sin contar con las *tabulae* de los honores fúnebres otorgados por el senado, *Tabula Siarensis*, y el Decreto de Pisón, así como la *Tabula Ilicitana* en la Tarraconense, además del retrato de Medina Siodonia (Luzón; León 1996: 358).

Igualmente habría que recordar, en este contexto, cómo el ambiente epigráfico de la zona de la sierra encaja mejor con la propuesta de Germánico. Ya se mencionó el epígrafe dedicado a Agripina por parte de la *civitas Aruccitana* (*CIL* II, 963; *CILA* I, 2), es decir se estaría homenajeando, en esta parte de la *Baeturia Celtica* a los personajes de moda de la dinastía Julio-Claudia: al esposo, que casi con total seguridad hubiera llegado a ser emperador, y a la mujer, ambos, padres del emperador Calígula y él hermano del emperador Claudio. Constituye, por tanto, una dedicación honorífica a Germánico, príncipe Julio-Claudio, y una muestra de devoción directa a la *domus* imperial.

Ejemplos de esta devoción los encontramos en varias ciudades de la Bética, caso de *Antikaria* y *Asido* y sobre todo en la capital, *Corduba*, concretamente en el denominado Foro de Altos de Santa Ana, donde encontramos, al igual que en *Arucci/Turobriga* (Campos 2008: 61) un recinto relacionado con el culto imperial donde se localiza un recinto sagrado dedicado a Diana y, tal vez, a Apolo (Garriguet 1999: 108-110 y 2002: 149), fechado en época de Augusto o Tiberio (Márquez 1998a: 181-182 y 1998b: 123-124). Entre las esculturas imperiales se encuentran las de Livia y Tiberio, que como en nuestro caso, en el que contamos con los epígrafes de Germánico y Agripina (además de con una pierna, a la que más adelante nos referiremos), podrían formar parte de una galería de personajes de la *domus Augusta* (León 1996: 26).

De ser esta posibilidad, la restitución del texto recogería los cargos que asume tras la muerte de Augusto, ya que aparece mencionado en el epígrafe como nieto de un divino y este no puede ser otro que Augusto, lo que nos da una fecha *postquem* del 14 d. C., momento en el que es divinizado y él nombrado *flamen Augustalis*, tras la creación del colegio de los

*sodales Augustales*, del que era miembro Germánico junto con Tiberio y Druso (*Ann.* 54, 2).

En el epígrafe aparece además como *augur*, título que ostentaba pese a su ignorancia en el ritual del sacerdocio augural: consta cómo Tiberio mostró su enfado al enterarse que había mancillado sus manos al recoger los huesos diseminados en el bosque de Teutoburgo años después del desastre de las legiones de Varo, dando sepultura a los huesos, y sin saber si se enterraban restos de extraños o de los legionarios de Varo (*Ann.* I, 62, 2).

Este será uno de los primeros cargos desempeñados junto con la *questura*. Estos cargos se recogen en la primera inscripción dedicada a Germánico ubicada en la cartela del arco Tienense. Hoy día perdida, se conoce a través de manuscritos, la fecha de la *XXX Tribunicia Potestas* de Augusto nos remite a los años 7/8 d.C. Consta que accede al cargo de augur en el 4 d.C. tras la muerte de Gayo César, momento en el que bajo las directrices de Augusto es adoptado por Tiberio, junto con Druso, como sucesores. No se puede olvidar que Germánico es nieto del triunviro Marco Antonio y Octavia, hermana de Augusto, y por tanto descendiente de Julios (Luzón; León 1996: 349).

Posteriormente aparece investido con el segundo consulado y aclamación imperial, honores que recibe tras la campaña de Germania en las que además de numerosas victorias militares recupera las insignias de las legiones de Varo. Es por tanto en el año 17/18 d.C. cuando recibe su segundo consulado y es mandado a las provincias de Oriente *cum imperio*, muriendo un año más tarde, en el 19 d. C.

Las inscripciones relativas a Germánico se concentran en la segunda mitad de su vida, continuando también de manera excepcional, incluso, después de su muerte por razones fácilmente deducibles, ya que recibe todo tipo de honores (Angeli 1987: 28). Es más, «...nuevos honores fueron inventados y decretados según a los hombres les inspiraba su afecto. El número de sus estatuas y los lugares en los que se les rendía honores no podían contarse fácilmente.» (*Ann.* II, 83). Además, después de su muerte sigue siendo objeto de homenajes póstumos que por todo el imperio le son tributados. Para algunos autores la variación cronológica no durará mucho ya que tras la muerte de Druso, en el 23 d. C., y la cada vez mayor presencia de Sejano, hacen poco probable homenajes de este tipo a su persona (Luzón; León 1996: 351).

Sin embargo, Suetonio recoge honores decretados a Germánico desde los primeros momentos del principado de Calígula. «Por otra parte, acordó, en me-



Figura 3. Restitución infográfica del pedestal, con la inscripción en la que aparecen los honores y cargos de germánico.

moria de su padre, que el mes de Septiembre fuera llamado Germánico» (Suet. II, 16, 2). Incluso durante el principado de Claudio, Germánico hermano suyo, fue objeto de honores «...en memoria de su hermano, encomiado por él en cuantas ocasiones se le presentaban, hizo representar una comedia griega en un certamen celebrado en Nápoles y, de acuerdo con el jurado, se le otorgó la corona de la victoria» (Suet. II, 11, 2). También de época de Claudio, sobre el 42, data una emisión monetaria en honor a su fallecido hermano. Un hecho que se repite en época de Tito en el año 80-81 quien dedica otra emisión a Germánico (RIC II, 230; RIC I, 106).

Podría ser durante el principado de Calígula, su hijo, o incluso durante el de Claudio, su hermano, cuando se enmarcase este programa decorativo conmemorativo en la estructura del foro. Con ello vendrían a acercarse las propuestas cronológicas para la construcción del espacio forense, más próxima a la década de los 40 del s. I d. C. y la posible dedicación de un pedestal a Germánico en el entorno (curia, porticados).

Por todo ello, sería más razonable establecer este epígrafe como una dedicación póstuma, con una cronología en el periodo comprendido entre Calígula y Claudio, estando en consonancia, y quizás relacionado, con el epígrafe dedicado por la *civitas Aruc-citana* a Agripina, erigido en tiempos de Calígula. Durante este periodo, las manifestaciones a la memo-

ria y los honores dados a Germánico están en consonancia con los dados a su esposa, en relación con la reafirmación de la línea Julia de la dinastía tras el principado de Tiberio. En palabras de Angeli (1987: 50) «È tuttavia difficile valutare, sulla base della documentazione epigráfica, quanto nella celebrazione di Germanico, ed anche negli onori ad Agrippina, possa aver giocato l'elemento político di una continuità almeno ideale della línea giulia all'interno della dinastía, affermata da parte dell'ambiente di corte per ambizione di potere contro la persona di Tiberio e poi anche sfruttata de gruppi dell'opposizione senatoria secondo un disegno político di piú largo respiro in funzione antimperiale».

Llegados a este punto resulta muy sugerente plantear la posibilidad de que la inscripción dedicada a Agripina, hoy conservada en Moura (Portugal), procediese del solar de este yacimiento. Esta ciudad sería por tanto la *Arucci/Turobriga* de las fuentes. Y ambos testimonios epigráficos se enmarcarían en esta política de reafirmación de la línea Julia de la dinastía en el principado de su hijo Calígula. Por tanto el epígrafe de Germánico quedaría asociado al de Agripina en alguno de los espacios forenses. Es más, para el caso de la inscripción conmemorativa a Germánico, la última línea puede ser restituida como el de Agripina:

GERMANICO  
CAESARI·TI·AVG·F  
DIVI·AVG·NEPOTI·DIVI·IVLI·PRO·NEPOTI  
COSII·IMP·II·AVGVRI·FLAM·AVG·  
CIVITAS ARUCCITANA

IVLIA·AGRIPPINAE  
CAESARIS·AVG·GERMANICI  
MATRI·AVG·N  
CIVITAS ARUCCITANA

A la espera de nuevos aportes epigráficos más determinantes en relación a esta línea de trabajo, se deben tomar con todas las reservas, que la escasez de datos impone, la hipótesis de un origen común para ambos epígrafes así como la asignación de este yacimiento con la *Arucci* pliniana.

Continuando con el análisis, esta inscripción pertenece a un ámbito urbano, a un marco de representación inserto dentro de la ciudad, lo que nos indica la existencia de un cierto desarrollo del fenómeno urbano, y la existencia de un núcleo que sirve de centro religioso y administrativo.

Supone, además, una manifestación de culto imperial. En este epígrafe aparece ya Augusto como



Figura 4. Interpretación hipotética de los restos escultóricos y epigráficos.

*divus*, siendo uno de sus descendientes *flamen*, es decir, sacerdote encargado de su culto. Este hecho resulta cuanto más sorprendente porque está transmitiendo la existencia de culto imperial en el rincón más occidental de la *Baetica*, en la zona de la *Baeturia Celtica*, para una fecha comprendida entre Calígula y Claudio, convirtiéndose dicho testimonio epigráfico, de una manera segura, en una de las muestras de culto imperial más antiguas de la actual provincia onubense, junto con el denominado puteal de Trigueros.

Es una manifestación tanto a Augusto como a sus descendientes, siendo por ello una muestra del culto dinástico. El gran número de estatuas, inscripciones y leyendas monetales revelan que las provincias hispanas, en general, y la Bética en particular, poseían

un culto dinástico rico y variado (González 2007: 184). Queda puesto de manifiesto cómo Germánico es objeto de homenajes en la *Provincia Baetica*, de no haber sido por su repentina muerte probablemente hubiera llegado a ser emperador. Es pues, que las dedicaciones a su persona forman parte de la actuación de las ciudades por mostrar su adhesión a la política imperial, iniciada primero por Augusto y continuada por los príncipes Julio-Claudios.

Igualmente, otro aspecto que resulta muy sugerente es el relacionar esta inscripción con los restos escultóricos del área. Ya se apuntó en un anterior trabajo sobre manifestaciones del culto imperial, como un resto escultórico correspondiente a una pierna, aparecida en la misma zona del foro, podía corresponder a una estatua masculina con coraza (Campos; Bermejo 2007: 266). ¿Sería posible plantear, como hipótesis, que esta pierna correspondiera a una estatua militar de Germánico levantada por el *ordo* de la ciudad como homenaje póstumo?; baste recordar las disposiciones de la *Tabula Siarensis*. De ser así, este epígrafe sería parte de la placa de revestimiento del pedestal donde iría colocada su representación escultórica (Fig. 4). Si se repasa el repertorio estatuario en el que aparece representado este príncipe, destaca sobremanera la iconografía militar sobre cualquier otra. Ya quedó expuesto cómo la mayoría de las inscripciones de él se centran en la segunda mitad de su vida, momento en el que alcanza los máximos éxitos militares y triunfos otorgados por sus victorias, representado como *imperator*. Los testimonios de la ciudad de Roma sobre estatuas honoríficas dedicadas a miembros de la familia imperial en época de Augusto y Tiberio ponen de manifiesto la popularidad de Germánico (Mangas 1997: 310).

## CONTEXTO HISTÓRICO

Esta inscripción junto con otras tantas conocidas para el entorno del municipio de Aroche (Huelva) —recordemos que este municipio conserva la colección epigráfica más importante de toda la provincia de Huelva—, han llevado a plantear una revisión en lo que a cronologías se refiere para el proceso de cambios jurídicos operados en los nuevos centros que Roma crea en la zona de los Llanos de la Belleza.

Las cuestiones que ahora se plantean girarían en torno a aspectos relacionados con el establecimiento de nuevos centros como éste del entorno de la ermita de San Mamés. En primer lugar, ¿surgiría este enclave como una promoción Julio-Claudia?; en segundo lugar, sino es así ¿cuándo alcanzaría este nuevo

enclave su promoción? y en última instancia, una tercera cuestión, a la luz de la interpretación de esta inscripción ¿nos estarían hablando los testimonios epigráficos de la dualidad *Arucci/Turobriga* en la zona de la ermita de San Mamés, o por el contrario son dos ciudades diferentes?

En relación a la primera pregunta que se plantea, la política de Roma se basó en esta parte de la recién creada *Provincia Baetica* (27 a. C.) en dos premisas. Por un lado el asentamiento de poblaciones ciudadanas a través de la *asignatio et divisio*, y por otro el traslado y concentración de poblaciones indígenas en nuevos hábitats (Campos; Pérez 2000-2001: 7-33). En resumen, supone un modelo de romanización que arranca de los traslados de población autóctona (*traductio*) hacia núcleos creados *ex novo* en torno al cambio de era. En el solar que ocupa la ciudad ubicada junto a la ermita de San Mamés (Aroche, Huelva), no se documentan restos de ocupaciones prerromanas. Es decir, a pesar del topónimo prerromano que se le pueda asignar a esta ciudad (*Arucci/Turobriga*), la falta de ocupación previa indica que este enclave fue una fundación nueva.

A la hora de atender el proceso de concesión de privilegios y promociones por parte de Roma en la *Baeturia Celtica*, hay que tener presente cómo, a diferencia del proceso que se da en la *Turdula*, potenciada fundamentalmente durante el periodo flavio (Stylow 1991: 11), en su homónima *celtica* se crean numerosos enclaves privilegiados, primero durante la actuación cesariana y posteriormente con la augustea, en un intento por conseguir la pacificación total de la zona y la entrada efectiva en la órbita de Roma de este territorio tradicionalmente tan conflictivo. El grueso del *corpus* epigráfico de la *Baeturia Celtica* así parece confirmarlo, perteneciendo su adscripción cronológica mayoritariamente al cambio de era. Muestra de ello es la presencia de ciudadanos en el entorno con *tria nomina* y adscripción a la *Galeria tribus*, contabilizándose 27 testimonios de ella frente a uno de la *Papiria* y otro de la *Quirina* (Canto 1997: 181-183).

Supone, por tanto, un territorio de máximo interés para Roma. Éste responde a cuestiones meramente estratégicas, dado lo escaso de los recursos agrarios y una mínima producción minera si se compara con el distrito de *Urium*. Se entiende, pues, que Roma favoreciese el asentamiento y la creación de núcleos *ex novo* con ciertos derechos y privilegios en su afán por procurar una progresiva romanización. En otras palabras, se pretendía establecer una organización política estable y eficaz, lo que no implica necesariamente una urbanización ni monumentalización,

siendo esto el máximo grado de civilización romana. La conquista y ordenación de los territorios conquistados por Roma, a veces en ámbitos bastante alejados del fenómeno ciudadano (urbano), trajo aparejada la creación, por encima de las estructuras indígenas, de un núcleo administrativo, un centro en el que pudieran concentrarse las obligaciones y cargas impuestas por el estado romano a las comunidades subordinadas, sin que fuera a veces necesario un pleno desarrollo urbano (Santos 1998: 12-30). En este contexto, no se entendería que la ciudad creada *ex novo* en los Llanos no estuviese favorecida con algún tipo de privilegio.

Se puede, por tanto, suponer una promoción para el núcleo ubicado en los Llanos de La Belleza bajo la política Cesariana-Augustea primero, y Julio-Claudia posteriormente, al igual que sucede con otros enclaves de la *Baeturia Celtica*, *Nertobriga Concordia Iulia*, *Mirobriga*, *Lacinimurga Iulia*, *Seria Fama Iulia*, *Segida Restituta* (Pérez; Vidal; Campos 1997: 197), y como ahora viene a corroborar este epígrafe en el que se homenajea a un príncipe Julio-Claudio (Druso/Germánico).

Esta idea de una promoción Julio-Claudia se muestra muy posible, siendo potenciada independientemente del tipo de beneficio que obtuviera, es decir, no es un objetivo exponer en este trabajo si este enclave llegó, o no, a disfrutar del derecho latino desde los Julio-Claudios, siendo éste un asunto de una mayor complejidad mereciendo un trabajo aparte más profundo.

C. Plinio se refiere a la ciudad de *Arucci/Turobriga* como *oppidum*, deduciéndose por tanto, que carecería de algún tipo de privilegios.

Debemos tener en cuenta las fuentes de Plinio. Su *Historia Naturalis* publicada entre el 77/78 d. C. contiene datos sobre muy variados aspectos. El uso de una gran disparidad de fuentes explica la complejidad de la obra pliniana. La mayor parte de los datos que refleja su obra corresponden a época de Augusto, tomados de la *Geografía* de Varrón y del *Orbis Pictus* y *Comentarii* de Agripa, publicados tras la muerte de éste por Augusto, con lo que no pueden llevarse más allá del año 12 a. C. (Rabanal 1998: 107). Por tanto la información que maneja se basa en datos del cambio de era, o anteriores, pudiendo darse otra situación jurídica durante la primera mitad del s. I d. C. que no recogiese Plinio. Este hecho parece constatar para el caso del *Municipium Claudium Baelonensis*, el cual aparece recogido en la obra pliniana como *oppidum*, es decir simplemente como «la ciudad de Baelo», cuando para esas fechas era ya un municipio privilegiado (Sillières 2004: 60). Algo si-

milar sucede con *Lucus Augusti*, *Asturica Augusta* y *Bracara Augusta*. Establecidas en tiempos de Augusto al objeto de centralizar la administración y pacificar a los pueblos montañoses, quedan recogidas en la lista sin ningún tipo de mención a sus *cognomina* o estatuto de privilegio. Así no hace mención alguna a *Lucus*, *Asturica* aparece como *urbs magnifica* y *Bracara* como *oppidum* (Santos, 1998: 21).

La situación jurídica planteada en la obra pliniana sería la correspondiente al periodo intermedio del principado de Augusto (Cortijo 1990-1991: 254). Se puede aceptar que el estatus estipendiario de aquellas ciudades que Plinio cataloga como tales y que se ubican en territorios conquistados durante el proceso de las guerras civiles, procedería del momento de la conquista o de la inmediata regulación que ésta genera (Marín, 1988: 35).

Es por tanto muy plausible que Plinio nos hable de ciudades (*Arucci/Turobriga*) que, en momentos de fines de la república y comienzos del s. I d. C., cuentan con un estatuto de *civitas stipendiaria* o *peregrina*, pero que entre los principados de Calígula y Claudio, modifican sustancialmente sus condiciones. Además, probablemente esa relación de *oppida* haga referencia a los enclaves ubicados en los picos de la sierra y no al solar de una ciudad *ex novo* en el llano, es decir, la *Arucci/Turobriga* a la que hace referencia Plinio no es la ciudad ubicada en el Llano. El yacimiento de la ciudad ubicada en el entorno de San Mamés portaría algunos de estos nombres de enclaves célticos previos, pero sería un asentamiento iniciado y promocionado en época de Augusto, el cual sufrirá importantes remodelaciones urbanísticas a lo largo de los principados de Calígula-Claudio.

Hay que tener en cuenta que el párrafo en el que aparece inserta *Arucci/Turobriga* es una entrada netamente geográfica, en la que no cabe indicación administrativa alguna, por lo que probablemente estas denominaciones en la obra pliniana estarían más relacionadas con la propia significación de los conceptos de *oppidum*, *municipium*, o *colonia* que con un olvido consciente o inconsciente de esta condición para este caso u otros observables no sólo en *Hispania* sino en otras provincias del Imperio.

Autores como J. M. Sayas (1985) restan importancia a la denominación *oppidum*, al considerar que éste fue un «término general empleado para designar todo tipo de ciudades», que a pesar de tener en un principio un cometido militar, con el tiempo perdieron ese carácter y terminaron convirtiéndose en colonias civiles y a su vez en municipios, gozando así de una plena autonomía.



F. Beltrán (1999) ha realizado una revisión conceptual sobre las diferentes interpretaciones que para *Hispania* pueden colegirse de las expresiones *municipium* y *oppidum* en la obra pliniana y cuyas conclusiones pueden aplicarse al caso de *Arucci/Turobriga*. Según Beltrán, la expresión genérica de *oppidum*, en sus variantes de *civium Romanorum* y *Latinum*, sería una forma de referirse a las «comunidades urbanas de ciudadanos romanos» y de «derecho latino», que en última instancia no serían más que denominaciones bajo las que se esconderían las tradicionales categorías de colonias y municipios romanos y latinos. Así pues, la intención última de Plinio no habría sido la de adjudicar una categoría concreta a las concentraciones así denominadas, que, por otra parte, podrían ser desconocidas para él en el momento de redactar su obra —caso de *Baelo Claudia* por ejemplo—, sino simplemente resaltar el carácter urbano de la comunidad y referir la presencia de gentes bien de derecho romano o bien latino en las ciudades hispanas ya romanizadas y perfectamente mezcladas con la población indígena, para el caso de ciudades preexistentes. A este argumento positivo, une Beltrán otro de carácter negativo sobre la escasa significación jurídica que tenía la denominación de *oppidum*. Si se parte de la gran cantidad de ocasiones en las que Plinio utiliza el nombre *oppidum*, sorprende y resulta muy significativo que no existan testimonios monetales, epigráficos o textuales que se hagan eco de este tipo de categoría jurídica, por otra parte tan abundante y habitual. De ello puede concluirse, al fin, que no existen indicios de que la denominación *oppidum* tenga un sentido técnico que justifique la adscripción jurídica de las comunidades cívicas de la *Hispania Augustea*; por ello el hecho de que en Plinio encontremos a *Arucci/Turobriga* como *oppidum* no resulta determinante para no poder considerar que ya contase con algún tipo de privilegio.

En el contexto de la *Baeturia Celtica* en general se produce un gran impulso en la concesión de derechos durante el periodo Julio-Claudio, con las promociones cesarianas y augusteas en las concesiones de ciudadanía viritanas y colectivas. En este periodo se inicia un proceso encaminado a la creación de núcleos urbanos mediante la concentración de *pagi* principalmente en las zonas del interior. Se fomenta el surgimiento de ciudades nuevas a través de la fusión de varios núcleos vecinos de escasa entidad o mediante la absorción o agregación de hábitat pequeños a una comunidad superior. Todo este modelo de actuación prueba una intervención del poder imperial para intentar transformar un modelo terri-

torial en el que predomina el hábitat disperso, alterando con ello las estructuras indígenas y su condición jurídica (Cortijo 1990-1991: 255). En este sentido, el modelo que aquí se plantea, núcleo *ex novo* que aglutina pequeños enclaves dispersos y se impone como centro administrativo, encaja perfectamente con la política de Roma en la zona, siendo este nuevo aporte epigráfico muestra de la promoción del mismo.

Se trata de un modelo de intervención, ampliamente estudiado en Hispania (Bendala 2000-01, 1994, 1999 y 2003) basado en el *sinecismo* que Roma ensaya en territorios poco urbanizados creando un núcleo urbano donde, además de instalar ciudadanos romanos o latinos, reagrupa otros preexistentes de tal forma que uno de ellos aporta su nombre aunque el nuevo núcleo dispone de un urbanismo plenamente romano (Abad; Bendala 1996). Son los casos de *Caesarobriga* (Bendala 1999), *Aurgi* (Serrano 2004), *Corduba* (Vaquerizo 2006), *Segobriga* (Abascal; Cebrián 2006), *Baetulo*, *Barcino* (Guitart 1976), *Baelo* (Castiñeira; Campos 1994), *Billibilis* (Martín-Bueno 1987), y otras muchas que son el resultado de la fusión de varios núcleos (Bendala 2003).

Esta aceleración del proceso de romanización por la instalación de nuevas poblaciones ciudadanas, se vio favorecida también por el traslado de la población indígena de La Solana del Torrejón, Castillo de Maribarba, Las Peñas de Aroche y Castillo de Aroche hacia una nueva fundación romana, *Arucci/Turobriga*, pues el abandono de los asentamientos prerromanos parece coincidir en el tiempo con una *contributio* de los mismos en el nuevo asentamiento, manteniéndose en este caso los nombres de los *oppida* prerromanos (*Arucci* y *Turobriga*). Un fenómeno que a partir de Augusto se produce en otras regiones de Hispania donde se aplican fórmulas de *sinecismo* (Bendala 1993 a y b y 2003) presentes en otras regiones como Cataluña (Guitart 1993 y 2004), Levante (Abad; Aranegui 1993; Abad 2004), Valle del Ebro (Martín-Bueno 1993), Extremadura (Álvarez 1993), etc.

De no ser aceptada esta propuesta, ello nos llevaría de lleno a la segunda cuestión que se planteaba. ¿Cuándo se daría entonces la promoción de esta ciudad? ¿Debería esperarse al periodo flavio en un territorio en el que es necesario mantener una presencia continuada y política activa desde los primeros momentos? El interés de Roma por mantener este territorio dentro de su órbita le lleva desde los primeros momentos a una permanente actuación, es decir, no se comprendería que el estado no prestase atención a esta zona de la *Baetica* hasta pasados 90

años desde la creación de la provincia por Augusto. Además las intervenciones en el yacimiento muestran una actividad edilicia y de remodelaciones urbanísticas en torno al periodo comprendido entre Calígula y Nerón, mostrándose este centro como punto neurálgico de la zona en la primera mitad del s. I d. C. (Campos e.p.; Campos; Bermejo 2007: 269; Campos; Bermejo; Delgado; Medina e.p). Se podría esperar por tanto, que esta ciudad a la llegada de los Flavios ya hubiese sido promocionada con algún tipo de beneficio, alcanzando en éste último periodo los mecanismos necesarios para completar sus derechos y privilegios que las nuevas circunstancias ofrecían. Esto es, el uso y tenencia de una *lex*. La comunidad de derecho latino es probablemente la categoría ciudadana de mayor versatilidad del mundo romano. Pese a lo que las leyes flavias pudieran dar a entender, una comunidad indígena puede constituirse en municipio latino o colonia sin que sea preceptiva la existencia de una *lex* reguladora como demuestran los ejemplos de la *Gallia Narbonensis* y algunas zonas de *Hispania* (García 1998: 212).

En relación a la última cuestión que se planteaba, sobre la posibilidad de que la ciudad ubicada junto a la ermita de San Mamés pueda corresponder a alguna de las ciudades mencionadas por Plinio *Aruc-ci/Turobriga*, habría que esperar a tener testimonios epigráficos más directos que hiciesen decantar una u otra opción.

Ya hemos planteado la posibilidad de un origen común para ambas y asignando así de manera indirecta el nombre de *Aruc-ci* para el yacimiento que ocupa el solar junto a la ermita de San Mamés.

La mención a una *civitas Aruccitana* se tiene recogida en el epígrafe dedicado por esta ciudad a *Iulia Agripina*, fechado entre el 37/41 d.C. (CILA I, 3). Para autores como J. González la mención en la dedicación del concepto de *civitas* indica que haría alusión a su condición como *civitas peregrina*, relegando por ello, según algunos autores, cualquier opción a la condición de *municipium* (González 1989: 29). Sin embargo, el término *civitas* no es concluyente jurídicamente. En principio, igual que *oppidum*, se refiere al aspecto geográfico-material, recordemos que en la *lex Ursonensis* se habla de *oppidum coloniae* (*Lex Urs.* 74 s.), *civitas*, que destaca el aspecto socio-político, es un término que sólo presupone un cierto grado de organización política, y que es utilizado, en Hispania, para ciudades tanto peregrinas como privilegiadas, aunque ya en época imperial avanzado y ante la ausencia de comunidades peregrinas en Hispania, su uso se limita a designar municipios (Stylyow 1995: 107).

## CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de este fragmento epigráfico ha permitido establecer una argumentación sobre las cuestiones de su cronología, adscripción urbana, y procesos de promoción de la ciudad que ocupa el área que rodea la ermita de San Mamés (Aroche, Huelva).

De esta forma, el epígrafe se corresponde con una inscripción honorífica, dedicada a un miembro de la *domus Augusta*, Druso, o bien, más probablemente, Germánico. La dedicación a un personaje de la familia imperial en el contexto de un territorio de intensa actividad a través de una política colonizadora, de *contributiones*, y creaciones *ex novo*, pone de relieve —como demuestran los testimonios de las familias *Baebia*, *Hostilia*, *Iunia*, *Iulia*, *Plotia*, *Sertoria*, *Ulpia* y *Vibia* (Canto 1997: 196)— la intención de la clase dirigente latina de mostrar su rápida adhesión a la política iniciada por el *Princeps*.

Por otro lado esta inscripción viene a ser una manifestación de culto imperial, refleja la existencia de un culto dinástico, esto es, los descendientes de Augusto pasan a ser objeto de devoción por parte de las ciudades del imperio, son objeto de honores y honra tanto en vida como en muerte, y este hecho se constata en este extremo de la *Provincia Baetica*. Este enclave *ex novo* surge entre otros objetivos como centro de culto, en su sede tienen lugar los actos de devoción a la familia imperial y el culto a los *divus*, Augusto y César, en los que aparecen mencionados sus *flamines*, Germánico y Tiberio entre otros.

Igualmente la cronología que aporta la inscripción, paleografía, contexto histórico, contenido, y lugar del hallazgo aconsejan situarla en el periodo comprendido entre los principados de Calígula y Claudio. Las conmemoraciones a Germánico continuaron largo tiempo después de su muerte, incluso se confirma la existencia de *flamines Germanici Caesaris* en el área occidental del imperio, la Península Ibérica y la *Gallia Narbonensis*. Todavía en el 51-52 d. C., la dedicación imperial sobre el arco de Claudio conmemora a Germánico, hermano del emperador, junto a la madre Antonia Augusta y la mujer de Claudio, Giulia Agripina, hija de Germánico (Angeli 1987: 48). Germánico fue un personaje de gran popularidad, probablemente hubiese llegado a ser emperador, incluso hasta el propio Tácito deja entrever su preferencia entre éste y Tiberio (Mangas 1997: 302). Era el miembro más popular de la dinastía, siendo muy querido por el pueblo de Roma, tanto que tras su muerte se rompió el pacto con los dioses por haber permitido su muerte, se arrojaron estatuas de dioses de sus pedestales y apedrearon templos forzándose sus puertas, cuando

no habían servido las *supplicationes* para que sanara (Ann. II, 82, 3-5; Suet. II, 5,5). Incluso después de su muerte siguió siendo objeto de devoción y ejemplo a seguir por las virtudes romanas que encarnaba su recuerdo. Así en una fecha tan tardía como el 225 d.C., en un papiro, el *feriale Duranum*, redactado por la guarnición romana de *Dura Europos* en el *limes* oriental, se recuerda una *supplicatio* a la memoria de Germánico en el día de su cumpleaños (Angeli 1987: 48). Con ello se refleja que la memoria y la imagen de este príncipe siguió viva en el imperio a lo largo de los siglos, siendo objeto de honores y recuerdos más allá de su muerte.

Continuando con la exposición de ideas en este análisis final, la relación entre esta inscripción y los restos escultóricos encontrados a escasos metros en el yacimiento hacen muy sugerente la idea de que pudiera tratarse de una escultura de iconografía militar dedicada a Germánico. Esta inscripción formaba parte de un pedestal que debió soportar alguna efigie del príncipe, si se tiene en cuenta la titulación que rezaría en el texto, ésta encajaría con la segunda mitad de su vida (15/19 d. C.), tras los triunfos alcanzados en sus campañas militares, con lo que probablemente la representación más acorde para el momento sería la de tipo militar, como *imperator*.

De todo este análisis se deduce que esta ciudad fue promocionada en época de los Julio-Claudios, independientemente del tipo de beneficio que obtuviera. Es decir, no se debe entender promoción como sinónimo de consecución del *ius Latii*. Ahora bien, ya quedó expuesta en líneas superiores la posible mención de un *Decretum Decurionum* para la restitución de la parte inferior del epígrafe y la interpretación como *municipium* que se deduciría, al ser esto un privilegio propio de municipios y colonias. Ello mostraría de manera indirecta que esta ciudad obtuvo la condición de *municipium* al menos en época Julio-Claudia.

Igualmente, otra de las posibilidades planteadas pasaba por que el epígrafe de la *civitas Aruccitana*, fechado entre el 37/41 d.C., pudiese proceder del solar de este yacimiento conformando junto con el de Germánico un único programa de adhesión y culto a la *domus Augusta*, en reafirmación a la línea Julia durante el principado de Calígula.

El hecho de no conservar la inscripción la parte del dedicante en unas mejores condiciones obliga, cuanto menos, a ser cautelosos en este tipo de afirmaciones, debiendo esperar a nuevos hallazgos epigráficos y dejando abierta la puerta a ambas posibilidades, las más plausibles y lógicas según lo analizado.

## REPERTORIOS DE CONSULTA

### Epigráficos

- CIL *Corpus Inscriptionum Latinarum*  
 CIL II *id. Vol. II*  
 CIL II/2 *id. Conventus Cordubensis et Astigitanus*  
 CILA *Corpus Inscriptiumun Latinarum Andalusia*  
 HEp. *Hispania Epigraphica*  
 AE *L'Année Epigraphique*  
 ILGN *Inscriptions Latines de la Gaule Narbonnaise*

### Numismáticos

- RIC *Roman Imperial Coins. Vol. I-II.*

### BIBLIOGRAFÍA

- Abad Casal, L. (2004): «Les ciutats romanes del sud-est del Conuentus Carthaginensis». *Les ciutats romanes del llevant peninsular i les Illes Balears*. Barcelona: 95-116.
- Abad, L. y Aranegui, C. (1993): «Las ciudades romanas de los ámbitos levantino y balearico». *La Ciudad Hispanorromana*. Barcelona: 84-107.
- Abad, J. y Bendala, M. (1996): Urbanismo y ciudad: de las formaciones ibéricas a la consolidación del modelo romano». *Actas del XXIII Congreso Nacional de Arqueología*. Vol. II. Alicante: 11-20.
- Abascal, J.M. (2004): «Colonia Iulia Ilici Augusta». *Iberia, Hispania, Spania. Una mirada desde Ilici*. Alicante: 79-94.
- Abascal, J.M. y Cebrián, R. (2006): «Segobriga. Un municipio augusteo en tierras de Celtíberos». *Civilización. Un viaje a las ciudades de la España Antigua*. Madrid
- Álvarez Martínez, J.M. (1993): «Ciudades romanas de Extremadura». *La ciudad hispanorromana*. Barcelona: 129-159.
- Angeli, M. G. (1987): «Germánico nella documentazione epigrafica». *Germanico: la persona, la personalità, il personaggio nel bimillenario dalla nascita*: 25-51.
- Beltrán Lloris, F. (1999): «Municipium C. R., «Oppidum C. R.» y «Oppidum Latinum» en la N. H. de Plinio: Una revisión del problema desde la perspectiva hispana». *Ciudades Privilegiadas en el Occidente Romano*: Sevilla: 247-267.
- Bendala Galán, M.: (1993a): «La exposición y el catálogo». *La Ciudad Hispanorromana*. Barcelona: 246-261.

- Bendala Galán, M.: (1993b): «Fórmulas de promoción y desarrollo urbano y urbanístico en la Hispania tardorrepública». *Italia e Hispania en la crisis de la República*. Toledo.
- Bendala Galán, M.: (1994): «La ciudad en la Hispania Romana». *Actes del XIV congrés internacional d'arqueologia clásica*. Madrid: 115-123.
- Bendala Galán, M.: (1999): «Notas sobre Caesobriga (Talavera de la Reina) y su problemática geopolítica en la antigüedad». *CuPAUAM* 25.2: 131-144.
- Bendala Galán, M.: (2000-01): «Estructura urbana y modelos urbanísticos en la Hispania Antigua: continuidad y renovación con la conquista romana». *Zephyrus* 53-54: 413-432.
- Bendala Galán, M.: (2003): «De Iberia in Hispaniam: el fenómeno urbano». *De Iberia in Hispaniam: la adaptación de las sociedades ibéricas a los modelos romanos*. (L. Abad, A. Fernández et al. eds.). Alicante: 15-35.
- Canto, M. A. (1997): *Epigrafía Romana de la Beturia Céltica*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Campos, J. M. (2008): «El culto imperial en el territorio onubense». *Anales de Arqueología Cordobesa* 19: 49-70.
- Campos J. M. (e.p.): *Guía del enclave arqueológico de Arucci/Turobriga (Aroche, Huelva)* (coord.).
- Campos J. M. y Bermejo J. (2007): «Manifestaciones del culto imperial en la ciudad hispanorromana de Turobriga». *Culto Imperial: Política y poder*. L'erna di Bretschneider. Roma.
- Campos J. M., Bermejo J., Delgado, S., y Medina N. (e.p.): «Proyecto de intervención, investigación y puesta en valor de la ciudad hispanorromana de Turobriga (Aroche, Huelva)». *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla.
- Campos, J. M. y Pérez, J. A. (2000/2001): «El castillo de Maribarba (Aroche, Huelva) y la política de Roma en la Baeturia». *Lxcentum XIX-XX*. Universidad de Alicante: 5-43.
- Castiñeira, J. y Campos, J.M. (1994): «Evolución de la estrategia territorial del Estrecho de Gibraltar durante la Antigüedad». *Aequa Monografías* 2. Cádiz: 143-150.
- Cortijo, M<sup>a</sup>. L.: (1990/1991): «La política territorial Julio-Claudia y Flavia en la Bética». *Memoria de Historia Antigua XI-XII*. Universidad de Oviedo: 249-293.
- Cortijo, M<sup>a</sup>. L.: (1994): «Algunas cuestiones sobre la actuación de Julio-Claudios y Flavios en la Bética». *La ciudad en el mundo romano. Actas XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica. La citá en el mon romá*. Vol. I. Tarragona: 115-116.
- García, E. (1998): «Características constitucionales del municipio latino». *Gerión* nº 16. Universidad Complutense. Madrid: 209-221.
- Garriguet, J.A.: (1999): «Reflexiones en torno al denominado Foro de Altos de Santa Ana y a los comienzos del culto dinástico en Colonia Patricia Corduba». *Anales de Arqueología Cordobesa* 10: 87-113.
- Garriguet, J.A.: (2002): *El culto imperial en la Córdoba romana: una aproximación arqueológica*. Córdoba
- González, J.: (1989): *Corpus Inscriptiumun Latinarum de Andalucía*. CILA, Vol. I
- González, J.: (2007): «El origen del culto imperial en la Bética según la documentación epigráfica». *Culto Imperial: Política y poder*. L'erna di Bretschneider. Roma: 176-189.
- González, A. (1996): *Urbanismo romano en la región de Murcia*. Universidad de Murcia.
- Guitart Durán, J.: (1976): *Baetulo: topografía arqueológica, urbanismo e historia*. Barcelona.
- Guitart Durán, J.: (1993): «La ciudad romana en el ámbito de Cataluña». *La Ciudad Hispanorromana*. Barcelona: 54-83.
- Guitart Durán, J.: (2004): «Ciutats romanes a Catalunya: urbanisme i arquitectura civil». *Les ciutats romanes del llevant peninsular i les Illes Balears*. Barcelona: 17-66.
- León Alonso, P. (1996): «Hacia una nueva visión de la Córdoba romana», en P. León (ed.) *Colonia Patricia Corduba: una reflexión arqueológica*, Sevilla: 17-35
- Luzón J.M. y León P. (1996): «Retratos de príncipes Julio-Claudios en la Bética». *Opera Minera Selecta*: 347-362.
- Márquez, C.: (1998 a): *La decoración arquitectónica de Colina Patricia. Una aproximación a la arquitectura y urbanismo de la Córdoba romana*. Córdoba.
- Márquez, C.: (1998 b): «Modelos romanos en la arquitectura monumental de Colonia Patricia Corduba». *AEspA* 71: 113-137
- Martín-Bueno, M. (1987): «El Foro de Bilbilis (Calatayud, Zaragoza)». *Los foros de las provincias occidentales*. Madrid: 99-112.
- Mangas, J. (1997): «Germanico y Tiberio». *Héroes y antihéroes en la antigüedad Clásica*. Cátedra. Madrid: 295-313.
- Marín, M<sup>a</sup>. A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*. Universidad de Granada.

- Pérez, J. A., Vidal, N. y Campos, J. M. (1997): «*Aruc-ci y Turobriga*. El proceso de romanización de los Llanos de Aroche». *CuPAUAM* 24: 189-208.
- Rabanal, M. A. (1998): «Las formas de organización ciudadana en las comunidades urbanas del conventos astur». *El proceso de municipalización en la Hispania romana*. Universidad de Valladolid: 103-138.
- Santos, J. (1998): «Comunidades indígenas y centros urbanos en *Hispania*, el proceso de conquista y organización de los territorios conquistados». *El proceso de municipalización en la Hispania Romana*. Universidad de Valladolid: 11-38.
- Sayas Abengochea, J.M. (1985): «La administración en el Alto Imperio». *Historia de España Antigua, Hispania Romana, Tomo II*. Capítulo XII: 345-377. Madrid.
- Serrano Peña, J.L. (2004): *Aurgi (Jaén) : el municipio romano*. Jaén
- Stylow, A.: (1991): «El *municipium flavium* V(—) de Azuaga (Badajoz) y la municipalización de la *Baeturia Turdulorum*». *Studia Historica. Historia Antigua*: 11-27.
- Stylow, A.: (1995): «Apuntes sobre tribus romanas en Hispania». *Veleia* 12: 105-123.
- Suetonio. *De vita duodecim caesarum*. II. Colección de Autores Griegos y Latinos. CSIC.
- Tácito. *Annales*. Libros I-VI. Biblioteca Clásica Gredos.
- Vaquerizo Gil, D. (2006) : «Corduba. Una ciudad puente». *Civilización. Un viaje a las ciudades de la España Antigua*. Madrid: 123-142.

Recibido el 30-04-09

Aceptado el 31-08-09